

CIRCULAR No. 01

CA-0091

Tunja, 30 de enero de 2017

PARA: CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UPTC

DE: CONSEJO ACADÉMICO

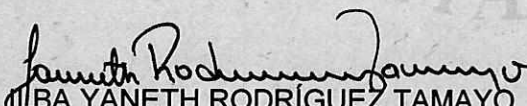
El Honorable Consejo Académico ampliado con el Comité de Decanos, en sesión ordinaria N° 01 del 24 de enero de 2017, determinó definir los siguientes criterios para asignar actividad académica en las maestrías de investigación y doctorados.

Para efectos de lo anterior el docente debe:

1. Pertenecer a un grupo de investigación registrado.
2. Tener productividad académica en los tres (3) últimos años.
3. Comprometerse con la dirección de trabajos de grado de maestría y tesis de doctorado

De otro lado, esta Corporación determinó que a los coordinadores académicos de programas de posgrados en los tres niveles (Especialización, Maestría y Doctorado) que adelanten proceso de autoevaluación, de registro calificado, o de acreditación, se les exima de tareas en la misma naturaleza en los programas de los respectivos pregrados.

Cordial saludo,



ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Transcriptora: María Cecilia Daza Wittingham